

(PLENO/7/2020).

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 31 DE JULIO DE 2020.

SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

TELEMÁTICA- [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local].

ALCALDE- PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

| CONCEJALES |
|--|
| 02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E. |
| 03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E. |
| 04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E. |
| 05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E. |
| 06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E. |
| 07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E. |
| 08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E. |
| 09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E. |
| 10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E. |
| 11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E. |
| 12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E. |
| 13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E. |
| 14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E. |
| 15.DON JUAN RÓDENAS SOLER. GM P.P . |
| 16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. GM P.P . |
| 17.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ. GM P.P . |
| 18.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P . |
| 19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. GM CS . |
| 20.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM CS . |
| 21.DON ANTONIO MUÑOZ PINA. GM PODEM . |

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:01 h.

HORA FIN SESIÓN:12:58 h.

Sesión telemática, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, debido a la pandemia COVID-19, [conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 1332/2020, de fecha 28 de julio de 2020], siendo las 12:01 horas del día 31 de julio de 2020, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental Dña. María José Pingarrón Martín, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26/06/2020, CONVOCATORIA ORDINARIA.

Remitido el 15 de julio de 2020 mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/1396/2020.

Encontrándose en todo caso, el documento audiovisual - vídeos de las sesiones, publicados en el Portal de Transparencia (web municipal); normativa-actas plenos -vídeos de los plenos listas de reproducción.

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención **por asentimiento/unanimitad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.**

[Minutaje: 00:00 a 00:36 (mm:ss)].

2. BAS/1756/2020. APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON MOTIVO DEL COVID-19, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, PROGRAMA DE PLAYAS Y VOLUNTARIADO SOCIAL. [Dictaminado en sesión de fecha 27 de julio de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:37 a 06:40 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones:

En primer lugar, interviene el Portavoz del equipo de gobierno, **D. Antoni Such Arques**, que expone, en síntesis: *Es un expediente que ya se vio en Comisión Informativa de Hacienda el pasado lunes, y lo que se trata es de retrotraer unas partidas de fiestas del Albir, Santísimo Cristo y el convenio de Asociación de Peñas. Recordar, como ya se explicó en Comisión Informativa, que hemos tenido una serie de trabajos extra para poder abrir la playa debido al Covid, y debido a los dos temporales que hemos tenido. Es una modificación presupuestaria de cuarenta y cinco mil euros, se retraen básicamente de partidas de fiestas y se incrementan en estas partidas que he dicho.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejales del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**, que expone en síntesis: *Nosotros apoyamos en la Comisión Informativa la modificación presupuestaria, y lo que si que nos gustaría saber, si puede, ser para la próxima Comisión, es conocer los trabajos realizados con las modificaciones necesarias. Por lo demás, nosotros estamos a favor de dicho punto.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *Carecemos de la memoria de ese Proyecto, con lo cual sería interesante saberlo, aunque nos consta por la información recibida por parte del Concejales de Turismo, que fue debido al temporal de playas y el acondicionamiento. Indudablemente estamos a favor, tanto porque para nosotros es primordial la carta de presentación, que es nuestra playa, al igual que otros muchos detalles, que a veces se obvian y no se atienden tanto, y que deberían de incluirse en las agendas diarias, como lo que es la limpieza y el tema del acondicionamiento de los contenedores de residuos. La imagen que damos, que proyectamos, no solamente a los que vivimos, sino a quienes esperamos que vengan y eso es importante. No todo es playa, también hay muchísimas cosas importantes, que además afectan a nuestra salud y la salud en general. Estamos de acuerdo en todas las aportaciones que se puedan hacer a aquellas asociaciones o colectivos que están trabajando con los más vulnerables, que indudablemente tras este golpe primero del Covid y el confinamiento, han sido muchas las personas afectadas*

que han quedado sin trabajo y que indudablemente están en una situación más difícil. Nuestro apoyo indudablemente para la modificación de estas partidas. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. Maria Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: *Efectivamente, este punto, tal y como lo abordamos en la Comisión Informativa del pasado lunes, entendemos y compartimos las modificaciones puntuales que se nos presentan. En primer lugar avalamos la necesidad de ampliar la partida destinada a la Asociación de Voluntariado. Esta Asociación, desde luego esta haciendo una gran labor. La Asociación está desbordada en trabajo y en existencias, y por lo tanto nos parece acertada la decisión de utilizar parte de las partidas presupuestarias como son los ejemplos de fiestas y festejos que no se realizarán, para incrementar el compromiso que manteníamos con esta Asociación. En cuanto a las otras partidas que se crean o se intensifican, relacionadas con el mantenimiento, inversión y reparación de playas, creemos que también son necesarias. Al final de este Plenario aportaré datos que así lo confirman, por lo tanto nuestro Grupo no puede poner ninguna objeción y votaremos a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-07-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta se aprueba por unanimidad de los veintinueve (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Resultando que, mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de julio, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, con motivo de cuestiones derivadas de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Visto el informe favorable emitido por la Intervención del día de la fecha.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, al tratarse de créditos necesarios para hacer frente a las consecuencias de la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

-TRLRHL-y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente BAS/1756/2020 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, cuyo resumen es el siguiente:

A) Incremento en Aplicaciones de Gastos

| Aplicacion | Descripción | Importe | Total Aplic. |
|-------------------|----------------------------------|------------------|---------------------|
| 2020-172-21000 | Reparación y mantenimiento Playa | 15.000,00 | 25.000,00 |
| | Capítulo 2 | 15.000,00 | |
| 2020-172-62900 | Inversiones Playa Albir | 20.000,00 | 20.000,00 |
| | Capítulo 6 | 20.000,00 | |
| 2020-231-48018 | Asociación Voluntariado | 10.000,00 | 25.000,00 |
| | Capítulo 4 | 10.000,00 | |
| | TOTALES | 45.000,00 | |

B) Financiación

El expediente de modificación de créditos se financia con las bajas de las siguientes aplicaciones:

| Aplicacion | Descripción | Importe |
|-------------------|---------------------------------|------------------|
| 2020-338-2260902 | Fiestas Albir | 18.000,00 |
| 2020-338-2260909 | Festejos populares Stmo. Cristo | 15.000,00 |
| | Capítulo 2 | 33.000,00 |
| 2020-338-48000 | Convenio Asociació de Penyes | 12.000,00 |
| | Capítulo 4 | 12.000,00 |
| | TOTALES | 45.000,00 |

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, todo ello al tratarse de gastos necesario para las consecuencias de la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

3. BAS/1006/2020. PROPUESTA A PLENO DE LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1100/2020, DE 02 DE JULIO (LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN CONTRATO GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE BAR E INSTALACIONES DEPORTIVAS SITAS EN EL PARQUE MUNICIPAL ALFÂS DEL SOL). [Dictaminado en sesión de fecha 27 de julio de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 06:41 a 09:48 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones:

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**, que expone en síntesis: *No tengo nada que añadir.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *Efectivamente, estamos totalmente a favor, es una parte de apoyo a nuestras empresas.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. Maria Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: *Parece ser que como resultado del Estado de Alarma, el representante de la mercantil que gestiona los servicios del bar y las instalaciones deportivas en el Parque Municipal Alfas del Sol, solicitó, en primer lugar, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 Real Decreto Ley 8/2020 relativo a medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias de la Covid-19, la suspensión temporal del contrato que tenía con nosotros. Cuando la situación cambia, nos expresan su voluntad de reanudar su actividad, los informes son favorables, y su compromiso de ejecutar el servicio cumpliendo todas las medidas sanitarias .Ningún inconveniente, el voto evidentemente de nuestro Grupo será a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-07-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 3, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1100/2020, de 02 de julio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...) Visto el contrato C.M. 11/07 GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE BAR E INSTALACIONES DEPORTIVAS SITAS EN EL PARQUE MUNICIPAL ALFÀS DEL SOL, suscrito el 06 de mayo de 2009, cuyo plazo de ejecución es de quince años, con posibilidad de dos años más de prórroga, a contar desde la firma del acta de inicio del servicio, que fue suscrita el 21 de julio de 2009.

*Atendido que el pasado 14/03/2020, el Gobierno de España dictó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el **estado de alarma** en nuestro país, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el art. 34 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*

Atendida la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 502/2020 de 27 de marzo de 2020, "DECRETO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS LICITADOS Y ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI".

Visto el escrito presentado por D. Alberto Pedrol Rosell, en representación de la mercantil Edificios del Callosa, S.L., RGE n.º 2020003058, en el que con motivo de la situación creada por la crisis sanitaria del COVID-19, solicita la suspensión del contrato CM 11/07, GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE BAR E INSTALACIONES DEPORTIVAS SITAS EN EL PARQUE MUNICIPAL ALFÀS DEL SOL, solicitando además la ampliación del contrato por los periodos que de forma efectiva haya sido suspendido por tal causa, así como la congelación de los tributos de basura y canon correspondiente.

Vista la Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 760/2020, de 15 de mayo de 2020, por la que se resuelve suspender, a instancia del contratista, el contrato de la GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE BAR E INSTALACIONES DEPORTIVAS SITAS EN EL PARQUE MUNICIPAL ALFÀS DEL SOL expediente CM 11 /2007, con efectos retroactivos desde el 14 de marzo de 2020 [fecha de la declaración del Estado de Alarma por el Gobierno de España], y hasta que por el órgano competente se ordene el alzamiento de la suspensión previos los informes municipales que se emitan al efecto, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia n.º 502/2020 de 27 de marzo, el contrato será prorrogado una vez reiniciada la actividad, por plazo idéntico al que ha permanecido suspendido.

Visto el escrito presentado, presentado ante este Ayuntamiento, con RGE N.º 2020004302 en el que Alberto Pedroll, en calidad de gerente de la mercantil Edificios del Callosa, S.L., adjudicataria del contrato que nos ocupa, informa de que se reanudará el servicio el próximo 29 de junio de 2020.

Vista la Providencia del Concejal Delegado de Contratación, 29 de junio de 2020 para iniciar el levantamiento de la suspensión del contrato que nos ocupa, cuya reapertura será efectiva el día 29 de junio de 2020.

Visto el informe del Inspector Jefe Municipal de fecha 30/06/2020, del que a continuación transcribimos lo siguiente: "(...)Vista la Resolución n.º 760/20, de fecha 15/05/2020, de la Alcaldía-Presidencia, ratificada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29/05/2020, de suspensión temporal, a instancias del contratista, de la gestión de los servicios del bar y las instalaciones deportivas del Polideportivo Alfaz del Sol, sitas en la C/ Manises, n.º 4.

Visto el escrito de fecha 28/06/2020, RGE 2020004302, del concesionario de la actividad, por el que se solicita la reapertura de las instalaciones tras el alzamiento del estado de alarma .

Y visto el **Acuerdo de 19 de junio, del Consell**, sobre "Medidas de prevención frente a la COVID-19", por el que se establecen las medidas de prevención necesarias para hacer frente, tras el levantamiento del estado de alarma, a las necesidades derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, con el objetivo de encontrar el equilibrio entre la reactivación económica y social y la minimización del riesgo para la salud pública.

El Inspector Jefe municipal que suscribe informa **FAVORABLEMENTE** la reapertura de las instalaciones deportivas y el bar del Polideportivo Alfaz del Sol, supeditando el desarrollo de la actividad a lo especificado en el Acuerdo de referencia, en especial en lo que se refiere a los siguientes apartados:

3.3.- Medidas relativas a actividades de tiempo libre y parques infantiles recreativos

3.8.- Medidas relativas a la actividad deportiva no profesional

3.14. Medidas relativas a piscinas recreativas(...)"

Visto el informe del área de contratación de fecha 30 de junio de 2020, cuya conclusión es la siguiente: "(...)Examinado lo anteriormente expuesto, muy especialmente lo establecido en el informe del del Inspector Jefe Municipal de fecha 30/06/2020, en la resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 760 de 15 de mayo de 2020 y la providencia del Concejal Delegado de Contratación, de 29/06/2020, no se observa inconveniente desde la perspectiva jurídica para que se levante la suspensión del contrato de GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE BAR E INSTALACIONES DEPORTIVAS SITAS EN EL PARQUE MUNICIPAL ALFÀS DEL SOL, (expte. CM/11/07), con fecha 29/06/2020, debiéndose ejecutar el servicio por parte del contratista cumpliendo con todas las medidas sanitarias especiales recogidas en el mencionado informe del Inspector Jefe Municipal de fecha 30/06/2020, y teniendo muy en cuenta lo establecido en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 760 de 15 de mayo de 2020, así como en el Informe de la Intervención Municipal de fecha 14 de mayo de 2020(...)"

Por todo lo anterior, esta Alcaldía Presidencia que suscribe, a tenor de lo establecido en el art. 34 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, "Medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19", Resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 502/2020 de 27 de marzo y en el art. 21.1.m de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, que establece que el Alcalde-Presidente podrá adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno, y para no perjudicar el interés general y especialmente la situación económica del interesado en este procedimiento, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar el levantamiento de la suspensión del contrato de **GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE BAR E INSTALACIONES DEPORTIVAS SITAS EN EL PARQUE MUNICIPAL ALFÀS DEL SOL, (expte. CM/11/07)**, con fecha de 29 de junio de 2020, debiéndose ejecutar el servicio por parte del contratista cumpliendo con todas las medidas sanitarias especiales recogidas en el mencionado informe del Inspector Jefe Municipal de fecha 30/06/2020, y teniendo muy en cuenta lo establecido en la Resolución de la Alcaldía-

Presidencia n.º 760 de 15 de mayo de 2020, así como en el Informe de la Intervención Municipal de fecha 14 de mayo de 2020.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de este Ayuntamiento para su ratificación en la primera sesión que del mismo se celebre, a la vista de la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias con ocasión de las medidas decretadas por el Gobierno como consecuencia del COVID-19, en materia de contratación, y notificar al interesado, al Departamento de Urbanismo-Servicios Técnicos, Departamento de Contratación y al Departamento de Tesorería-Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos(...)"

Y para que dicho Decreto sea conocido y ratificado directamente por el órgano competente, esto es, Pleno de la Corporación atendida la justificación y motivación que consta en la misma, y en cumplimiento del artículo 21.1.m de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, esta Concejalía Delegada de Contratación, propone que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopte el siguiente **ACUERDO**:

RATIFICAR el Decreto número 1100/2020 de fecha 02 de julio de 2020, dictado por la Alcaldía-Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 34 del R.D Ley 8/2020, de 17 de marzo, "Medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19", en el art. 21.1.m de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, así como lo estipulado en la propia Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1100/2020, de 02 de julio de 2020.

4. BAS/1561/2018. REVISIÓN PGOU. SOLICITUD A GENERALITAT VALENCIANA SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. EXPTE 104/2009-EAE. [Dictaminado en sesión de fecha 27 de julio de 2020, de la Comisión Informativa de Urbanismo].

[Minutaje: 09:49 a 22:41 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones:

En primer lugar, interviene el Portavoz del equipo de gobierno, **D. Antoni Such Arques**, que expone, en síntesis: *Es un punto que vimos en la pasada Comisión Informativa de Urbanismo. Solicitamos el aplazamiento para tener tiempo suficiente de elaborar los informes oportunos. Como digo, estamos elaborando los informes y se solicita la ampliación del plazo, y en cuanto esten lo mandaremos, y así haremos también con todos los Concejales de la oposición. Les mandaremos en el informe una vez que lo tengamos.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejel del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**, que expone en síntesis: *Aquí hay algunas cosas que sí que nos gustaría plantear. Parece ser que después de mucho tiempo, estamos ante la última oportunidad de no volver a la casilla de salida del Plan General de Ordenación Urbana. No se cómo nadie ha exigido desde el Equipo de Gobierno a aquellos que cobraron por su trabajo, la finalización del mismo. Por cierto, destacar que los informes de los Técnicos del Ayuntamiento son impecables. No queremos poner palos en la rueda, nos vamos a abstener. Precisamente no queremos ser un estorbo, pero tampoco queremos con nuestro apoyo simplemente apoyar algo que creemos que sí que han tenido algunas irresponsabilidades durante todo el procedimiento.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *Estamos hablando de un Plan que está sobre la mesa cerca de veinte años .La*

responsabilidad no solamente en este caso es de quien adjudica la concesión para la redacción del Plan General, hay una empresa que lleva todos estos años, que ha cobrado por la redacción de un Plan, y que a la vista de los informes que emiten parece ser que no todo está tan correcto como debería, y durante dos años como ya se nos ha comentado, parece ser que no han vuelto a aparecer. Nos remiten tras muchas gestiones con la Generalitat, nos remiten catorce informes, de los cuales, hay alguno que se aprecian informes desfavorables y o favorables condicionados. Algunos de estos informes son de Administraciones, son informes públicos, de la propia Administración que no han contestado. Entiendo que es muy complicado verlo desde aquí, pero es que bueno, nosotros tenemos un Alcalde que está en la Generalitat Valenciana . Vamos a votar a favor porque creemos que la l'Alfàs del Pi se merece tener, una vez por todas , un Plan General que gestione los intereses urbanísticos del municipio y que cualquier informe que haya que recibir a posteriori, cualquier gestión que haya que hacer indudablemente, queremos formar parte, estamos abiertos y a disposición del Portavoz para apoyar cualquier gestión que sea necesaria para que esto salga adelante. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester** que expone en síntesis: *En la propuesta acuerdo podemos leer textualmente que en el punto primero solicitaron a la Generalitat Valenciana la suspensión del procedimiento de Evaluación Ambiental, esto no solamente fundamental es completamente vinculante para poder llevar a cabo el Plan General. Se solicita la suspensión al objeto de evitar que el expediente concluya con juicio ambiental desfavorable. Según el propio equipo de gobierno, se solicita esta suspensión porque si esto concluye con un juicio medio ambiental desfavorable, como antes hemos dicho todos los compañeros y yo también volveríamos no a la casilla de salida, deberíamos de empezar a retomar de nuevo el Plan General , y nuestro Grupo se pregunta qué ha estado haciendo el Equipo de Gobierno junto con el Equipo del Plan redactor del Plan General durante estos últimos diez años. Como bien he dicho, ahora todo son prisas y para el Partido Popular esto es la culminación de una catastrófica y calamitosa forma de redactar un Plan General que llevamos años diciéndolo. Son muchas las veces que lo hemos denunciado. Las formas empleadas para su redacción distan mucho de ser objetivas .Como bien digo, una renovación de un Plan General requiere de una mesa de elaboración y consenso donde todos aporten soluciones y creatividad, y no un plan donde primen los intereses particulares y compensatorios como es el caso del Plan General de Alfàs. Un Plan que nace desde el principio para subsanar y esconder graves irregularidades urbanísticas cometidos en este municipio a lo largo de los años, no solamente a lo largo de su gobierno señor Arques, sino de otros muchos años atrás. Nos vamos a reiterar en nuestras afirmaciones que este Plan es una chapuza monumental. Desde el Partido Popular, en nuestra línea, no vamos a apoyar este punto, lo sentimos mucho.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-07-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 4, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta se aprueba**

por mayoría absoluta de los dieciseis (16) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, más dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; cuatro (4) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; y una (1) abstención del Concejales/as del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Asunto.: Revisión PGOU de l'Alfàs del Pi. Solicitud a la Generalitat Valenciana de suspensión procedimiento de evaluación ambiental, expte 104/09-EAE.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 03de agosto de 2018, aprobó provisionalmente la propuesta de Plan General de Ordenación Urbana de l'Alfàs del Pi, **Informe de Sostenibilidad Ambiental** y estudios complementarios, **propuesta de Plan General** al que fueron incorporados, de modo refundido (**texto refundido 2018**), todas las modificaciones y correcciones como consecuencia de los informes sectoriales emitidos y las directrices de las Direcciones Generales de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje y Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana.

Asimismo, el Pleno en la precitada sesión, aprobó la **propuesta de Memoria Ambiental** del Plan General de l'Alfàs del Pi (Alicante), redactada en junio de 2018 por el geógrafo D. Antonio Prieto Cerdán, de la consultora Cota Ambiental SLP., solicitándose la emisión de Memoria Ambiental por parte de Generalitat Valenciana, y conforme a lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (LEAE).

El acuerdo municipal antes referido, su expediente administrativo y la documentación técnica, fueron remitidos por el Ayuntamiento a la Generalitat Valenciana, con fecha 6 de agosto de 2018 (RGS 2018005695), documentación finalmente recibida en Valencia, el 13 de agosto de 2018.

El Ayuntamiento y debido al transcurso del tiempo, mediante solicitud cursada con fecha 27 de febrero de 2020 (RGS 2020001306), interesó de la Dirección General del Medi Natural, la situación administrativa en que se encuentra el expediente; que se remitan al Ayuntamiento los expedientes sectoriales incorporados al mismo, solicitando al mismo tiempo la suspensión del procedimiento al objeto de conocer el contenido de los informes, para su análisis -y en su caso-, proceder a efectuar las oportunas subsanaciones y/o alegaciones a los mismos.

Con fecha 15 de junio de 2020 (RGE número 2020003812), la Generalitat Valenciana (DG de Medio Natural y Evaluación Ambiental), contesta al Ayuntamiento remitiendo catorce (14) informes de distintas Administraciones Públicas consultadas, y matizando con respecto a la

suspensión de procedimiento que la solicitud debe ser acordada por el Pleno del Ayuntamiento, como órgano que inició el procedimiento.

Así las cosas, del examen de los 14 informes facilitados, se aprecia la existencia de varios informes desfavorables y/o favorables condicionados a la subsanación de deficiencias.

El interés público demanda, la emisión de la Memoria Ambiental con carácter favorable por parte de la Generalitat Valenciana. En su consecuencia, y al objeto de que por parte del equipo redactor del Plan General y de la propuesta de Memoria Ambiental, se proceda al análisis, subsanación de deficiencias, y cumplimentación de los informes recibidos de carácter desfavorable y/o en su caso formulación de alegaciones a los mismos, interesa al Ayuntamiento solicitar a la Dirección General de Medi Natural (Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica), **la suspensión del procedimiento de evaluación ambiental expediente autonómico 104/09-EAE (LLD)**, al objeto de evitar que el expediente concluya con un juicio ambiental desfavorable.

Las Administraciones Públicas están facultadas para suspender los procedimientos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1 (Suspensión del plazo máximo para resolver), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de solicitud de suspensión del procedimiento que afecta al planeamiento general, debe someterse a la consideración del órgano competente (Ayuntamiento-Pleno), en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (47.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985).

Visto el informe favorable emitido conjuntamente con fecha 17 de junio de 2.020, por el Area de Urbanismo y la Secretaria General, incorporado al procedimiento BAS/1561/2018.

En virtud de cuanto antecede se eleva a la consideración del Ayuntamiento-Pleno, la asiguiente **PROPUESTA DE ACUERDO.:**

Primero.- Solicitar a la Generalitat Valenciana, (Dirección General de Medio Natural -Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica-), la suspensión del procedimiento de evaluación ambiental, expediente autonómico 104/09-EAE (LLD).

Segundo.- Trasladar el alcance del presente acuerdo, al equipo redactor de la propuesta de Memoria Ambiental y del Plan General en revisión, a los efectos oportunos.

5. BAS/1561/2018. MEMORIA AMBIENTAL REVISIÓN PGOU. ALEGACIONES AL INFORME DESFAVORABLE DE 07/05/2019 SOBRE ETCV. [Dictaminado en sesión de fecha 27 de julio de 2020, de la Comisión Informativa de Urbanismo].

[Minutaje: 22:42 a 34:39 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones:

En primer lugar, interviene el Portavoz del equipo de gobierno, **D. Antoni Such Arques**, que expone, en síntesis: *Explica que es complicado este punto. Que estuvo en Valencia reunido en varias ocasiones y que analizando después el escrito que llegó, nos damos cuenta de que computan como crecimiento suelos que ya están sellados . Está cuadrado en base a las alegaciones que vamos a presentar y sin más solicita el voto favor de todos.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**, que expone en síntesis: *el Ayuntamiento en este aspecto según los técnicos tiene razón, y anuncia la abstención.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *realmente alguien no ha hecho los deberes. Se comentó en la Comisión, y son suelos que están consolidados, que están reflejados, además que ya vienen del año ochenta y siete, y sin embargo nos supone un informe desfavorable que nos está perjudicando y que además junto con el punto anterior, nos viene dado esa posible suspensión que hemos solicitado para evitar ese informe negativo, desfavorable. Yo creo que al final tendremos que llegar a la conclusión, como en otros puntos, y en otros momentos hemos comentado que alguien tendrá que ser responsable del perjuicio que se ocasiona en este caso de toda la demora , que se solucione y se evite el perjuicio que puede ocasionar al municipio de l'Alfàs del Pi . Anuncia voto a favor.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester** que expone en síntesis: *la propuesta hace referencia al único Informe de carácter desfavorable con respecto a la estrategia territorial, y que según indican ustedes es el más relevante, porque hay cinco desfavorables. Este informe se emitió con fecha siete de mayo de dos mil veinte, y nos explicaron que bueno ustedes recurrieron y por eso aparece hoy para subir a Pleno, esto hace más de un año. La persona que firma esta alegación, el técnico del Ayuntamiento y no el equipo redactor del Plan General, aunque pagamos y muy bien pagado este equipo*

redactor, como ya ha dicho mi compañera y también Podem, no entiendo por qué al final son siempre los técnicos los que hacen el trabajo y pagamos a otros. Al final nuestro partido tenía razón, cuando decimos que no es necesario tanto asesoramiento externo, que el propio Consistorio tiene personal capacitado y nos ahorraremos muchísimo en tema de asesoramiento externo. El propio técnico del Ayuntamiento, presenta una alegación muy bien redactada, pero carente de informes para poder revisar la oposición y dar su voto. Aparece un sólo informe, mientras que hay quince. Por parte del Técnico, en las pasadas Comisiones Informativas, reconoció que la Consellería había enviado quince informes. Reconoce que existen informes pendientes de Consellería desde el año dos mil dieciocho, informe de Educación, de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana y del Servicio de Movilidad. No le voy a tirar de las orejas señor Arques, usted está en Valencia, imagino que se molestará ir a los despachos y ver qué ocurre con estos informes. Yo entiendo que esto es delicado y complicado y más cuando tenemos cosas mal hechas, pero bueno, sin desviarme del punto que nos ocupa, la alegación, es sobre el informe de estrategia territorial que ha sido desfavorable, y debido a los errores de cartografía según indica, en Sierra Helada, Finca Roca, Depósito municipal, algunos chalets en el Camino de la Cantera y, lo más importante, es que cien mil metros cuadrados de suelo en el polígono industrial del Cementerio, que nos ha dicho el Portavoz del Equipo de Gobierno, y yo me pregunto cuando hablan de errores, por qué estos errores no se corrigieron hace cinco años cuando el Partido Popular los denunció en Pleno y no aprobó el Plan General en primera instancia. Nuestro Grupo no puede apoyar este punto, porque por supuesto el expediente está incompleto, faltan informes que no se han podido visualizar, por no poder acceder a ellos a través de la plataforma del Ayuntamiento puesto que es un expediente incompleto y hasta que no se finaliza los expedientes todos sabemos que la oposición no puede visualizarlos. También me pregunto dónde se encuentra el informe PATRICOVA y cómo se va a concretar la financiación del Plan de inundabilidad. Ahora es cuando me empiezo a dar cuenta y me pregunto por qué la reunión del otro día del Señor Such, y hace quince días cuando nos quiso vender la moto del plan de inundabilidad, que era muy necesario y demás. Resulta que existe un informe que tienen ustedes, que se ha hecho en el departamento de Urbanismo que no tenemos el resto de Concejales, donde necesitamos seis millones de euros para cometer el plan de inundabilidad según el estudio realizado por el propio Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento. Y yo me vuelvo a preguntar, quién va a desembolsar estos millones; los promotores o los vecinos de l'Alfàs. Desde luego desde el Partido Popular no vamos a participar de esto por lo tanto nuestro voto va a ser en contra. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-07-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 5, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta se aprueba por mayoría absoluta de los dieciséis (16) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, más dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; cuatro (4) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; y una (1) abstención del Concejales/as del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Con fecha 15/06/2020 (RGE números 20203812; 2020003823 y 2020003826), se ha recibido en este Ayuntamiento, oficios de la Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental (SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA), por el que en síntesis y con referencia al Expte. 104/09-EAE-, se contesta al requerimiento municipal cursado ante la Dirección General del Medi Natural, con fecha 27/02/2020 (RGS 2020001306), adjuntando la Generalitat, todos los informes sectoriales disponibles en sede autonómica, e informando sobre la sobre la situación administrativa de la revisión del PGOU.

De entre los informes remitidos al Ayuntamiento, se encuentra un informe desfavorable, emitido con fecha 7 de mayo de 2019, por el Servicio de Ordenación del Territorio, referente a la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV).

Visto el informe emitido con fecha 29 de junio de 2020, por el Jefe del Area de Urbanismo, (*Asunto.: Memoria Ambiental de la revisión del PGOU. Situación actual a la vista de los informes recibidos del Servicio de Evaluación Ambiental*), así como el informe suscrito con fecha 12 de junio de 2020, por el Jefe del Área de Urbanismo, (*Asunto.: Sobre la situación actual de los trabajos de revisión del PGOU de l'Alfàs del Pi. Exptes.: BAS/1561/2018*), en cuyo apartado segundo, -entre otras cuestiones- se dice:

“ (...) SEGUNDO.- SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA EL TRAMITE DE EMISION DE MEMORIA AMBIENTAL.

(...)

El informe más **relevante, de carácter desfavorable** es el emitido con fecha 7 de mayo de 2019, por la Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje, y en el trámite ambiental de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de l'Alfàs del Pi (v.p. TRPGOU 2018), un informe relativo a la ETCV.

En síntesis en dicho informe, se concluye que con respecto al índice de crecimiento máximo establecido para USO RESIDENCIAL, y aunque la propuesta de nuevo PG representa un exceso de 3,75%, no se formulan objeciones en términos generales desde la perspectiva de la ETCV. Con referencia al índice de crecimiento máximo establecido para ACTIVIDADES

ECONÓMICAS se concluye que el crecimiento propuesto en el nuevo PG supone un exceso del 53%, respecto del índice de crecimiento máximo establecido en la ETCV. Asimismo se afirma que por la ubicación y configuración las unidades de ejecución destinadas a estos usos supone un crecimiento tentacular a lo largo de las carreteras CN-332 y CV-763, afectando negativamente los frentes visibles de estas carreteras.

Sin embargo, a juicio del técnico que suscribe, cabrían formular frente a este informe desfavorable de la ETCV, las siguientes **ALEGACIONES**..:

Con referencia al cómputo de superficies para actividades industriales y terciarias en el informe de 7 de mayo de 2019 ETCV sobre la v.p. TRPGOU/2018.

La ETCV se aprobó mediante el Decreto 1/2001, de 13 de enero, del Consell, que incorporaba en el Título IV los criterios de ocupación racional y sostenible del suelo, en cuyo Capítulo III se incluían los criterios de crecimiento para el suelo residencial, mientras que en el Capítulo IV se hacía lo propio con los criterios de crecimiento del suelo para actividades económicas. En ambos casos, se establecen sendas fórmulas para el cálculo de los índices de ocupación del suelo: IMOS, para el caso del uso residencial, e IMOSE, para el del uso industrial.

Debido a que en el informe de fecha 7 de mayo de 2019 de la DGOTUP, se acepta el parámetro de IMOS de la vp del TRPGOU de 2018, nos centraremos en el análisis del parámetro IMOSE, dado que el informe es de **carácter desfavorable** con referencia al saldo en exceso del 53% de metros cuadrados destinado en el nuevo planeamiento para uso de actividades económicas (industriales y terciarias). Dicho en otros términos que la clasificación de suelo excede en **147.000 m2**.

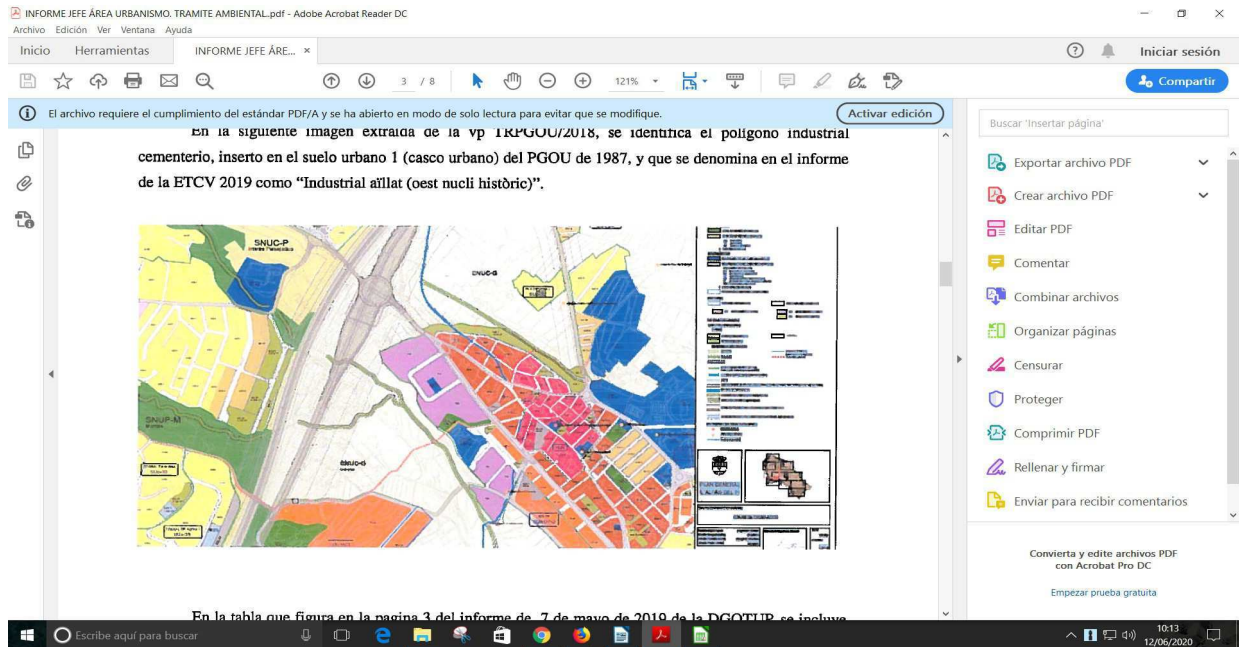
En el TRPGOU2018, la superficie total de las zonas de nuevos desarrollos para actividades económicas según el informe de la ETCV es de **423.220 m2** (el **2,20** % del término municipal), pero hay una serie de particularidades que permiten detraer terrenos de las zonas a computar como nuevos crecimientos.

La Directriz 95 ETCV, establece los siguiente:

"1. En desarrollo de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, y artículo 45.1 de la Ley 1 6/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, el planeamiento determinará el índice máximo de ocupación de suelo para usos económicos. La clasificación de nuevos suelos urbanos o urbanizables para usos industriales y terciarios por el planeamiento urbanístico y territorial se atenderá a ese índice, que adoptará como primer criterio para su determinación el crecimiento

previsible de los empleos de los sectores industrial y terciario en el horizonte temporal que contemplen dichos instrumentos de ordenación”.

En la siguiente imagen extraída de la va TRPGOU/2018, se identifica el polígono industrial cementerio, inserto en el suelo urbano 1 (casco urbano) del PGOU de 1987, y que se denomina en el informe de la ETCV 2019 como “Industrial aïllat” (oest nucli històric)”.



En la tabla que figura en la pagina 3 del informe de 7 de mayo de 2019 de la DGOTUP, se incluye una bolsa de 100.000 m2 bajo la denominación de “Industrial aïllat (oest nucli històric)”, que se incluye erróneamente en el cómputo y cálculo de los índices de ocupación del suelo IMOSE, y ello por la siguientes razones.:

a) En el cuadro de dicha página, el “Industrial aïllat (oest nucli històric)”, se conceptúa como “SÓL URBANITZABLE ACTIVITATS ECONÓMIQUES”, cuando lo cierto es que se trata de un suelo clasificado como **suelo urbano** (que no urbanizable) en la propuesta de nuevo Plan General de 2018.

b) El suelo “Industrial aïllat (oest nucli històric)”, es en el vigente PGOU de 1987, el polígono industrial del Cementerio, clasificado como **suelo urbano** (ZI Cementerio) dentro del Suelo Urbano 1 (Casco Urbano). El SU1 Casco Urbano en el PGOU de 1987 tiene una superficie total de 547.050 m2.

c) En el cuadro de dicha página 3, el suelo “Industrial aïllat” (oest nucli històric)”, se incluye una superficie computable del sector de 100.000 m2, cuando lo cierto es que el Polígono industrial

Identificador fwOK HAVX S2uU oXKK wLB 8Cuk i4s=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iafas.es>

del Cementerio, tenía una superficie bruta de 53.253 m², y de 44.448 m² netos con fecha 7-11-1.994.

Es más que probable que en el cómputo de los 100.000 m², se hallan incluido por error la superficies del Cementerio municipal de L'Alfàs del Pi, así como terrenos anexos de reserva para ampliación del camposanto, más una zona verde del plan general vigente de 1987. Tanto el Cementerio municipal, la parcela dotacional de ampliación del mismo, y la zona verde, son equipamiento general y espacios libres del PGOU de 1987, y obviamente no deben computar a efectos de IMOSE, pues obviamente los terrenos no están destinados a actividades económicas.

d) El Polígono Industrial Cementerio se encuentra urbanizado desde hace mas de 25 años, y semiconsolidado de instalaciones y naves. Sobre las pocas parcelas vacantes en la actualidad se tramitan ante el Ayuntamiento licencias de obra y actividad para construcción de un Tanatorio (expediente LAAC/29/2019), y Estación de Servicio y lavadero de vehículos (expediente LAAC/7/2020). Una vez ejecutadas estas 2 actividades el Polígono del Cementerio alcanzara a corto plazo un grado de consolidación próximo al 80%.

En la imagen -que se anexa al presente informe- extraída de la Ortofoto de 2019, capturada del visor cartográfico de la Generalitat Valenciana, se aprecia el grado de consolidación actual.

e) El suelo computable a los efectos de la aplicación del índice máximo de ocupación de suelo, está determinado en la Estrategia Territorial tomando como base de cálculo los tejidos urbanos definidos en la cartografía SIOSE del Instituto Cartográfico Valenciano.

Deducido del SIOSE 2015, el polígono industrial del Cementerio, se encuentra en situación de "sellado",



Asimismo se ha incluido por error en el informe de la ETCV emitido con fecha 7 de mayo de 2019, como suelo computable a los efectos de la aplicación del índice máximo de ocupación de suelo IMOSE, el suelo terciario "Ventorrillo", que aparece como "suelo sellado" en la cartografía SIOSE 2015 del Instituto Cartográfico Valenciano.

Por consiguiente no tratándose de una nueva clasificación de suelo para usos industriales o terciarios, y ser un suelo sellado, no debiera incluirse en el cómputo de nuevos desarrollos la bolsa de suelo de 100.000 m², que figura en el informe de ETCV emitido con fecha 7 de mayo de 2019.

HIPÓTESIS 1.- DEDUCIDOS SUELOS SELLADOS

| Zonificación | INFORME DGOTUP 07/05/2019 | | INFORME AYTO ALEGACIONES Marzo/2020 | | Saldo (A) - (B) |
|--------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------|
| | Superficie del sector | Superficie computable del sector (A) | Superficie del sector | Superficie computable del sector (B) | |
| Finca Roca Terciario | 211.166 | 188.793 | 211.166 | 186.015 | -2.778 |
| Ventorrillo | 67.237 | 50.737 | 67.237 | 0 | -50.737 |
| Finca Angelita | 85.860 | 83.690 | 85.860 | 79.934 | -3.756 |
| Industrial Aislado Cementerio | 100.000 | 100.000 | 53.254 | 0 | -100.000 |
| Totales | 464.263 | 423.220 | 417.517 | 265.949 | -157.271 |

| Zonificación | INFORME DGOTUP 07/05/2019 | INFORME AYTO ALEGACIONES Marzo/2020 |
|--|--------------------------------------|---|
| Suelo urbanizable actividades económicas (SCS) | 423.2020 m² | 265.949 m² |
| Crecimiento máximo suelo actividades económicas | 276.239 m² | 276.239 m² |
| Saldo exceso | + 146.981 m² (53%) | - 10.290 m² (cumple) |

HIPÓTESIS 2.- DEDUCIDOS SUELO SELLADO ZI CEMENTERIO

| Zonificación | INFORME DGOTUP 07/05/2019 | | INFORME AYTO ALEGACIONES Marzo/2020 | | Saldo (A) - (B) |
|--|------------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------|
| | Superficie del sector | Superficie computable del sector (A) | Superficie del sector | Superficie computable del sector (B) | |
| Finca Roca Terciario | 211.166 | 188.793 | 211.166 | 186.015 | -2.778 |
| Ventorillo | 67.237 | 50.737 | 67.237 | 50.737 | --- |
| Finca Angelita | 85.860 | 83.690 | 85.860 | 79.934 | -3.756 |
| Industrial Aislado Cementerio | 100.000 | 100.000 | 53.254 | 0 | -100.000 |
| Totales | 464.263 | 423.220 | 417.517 | 316.686 | -106.534 |

| Zonificación | INFORME DGOTUP 07/05/2019 | INFORME AYTO ALEGACIONES Marzo/2020 |
|--|--------------------------------------|--|
| Suelo urbanizable actividades económicas (SCS) | 423.2020 m² | 316.686 m² |
| Crecimiento máximo suelo actividades económicas | 276.239 m² | 276.237 m² |
| Saldo exceso | + 146.981 m² (53%) | + 40.447 m² (exceso 12%) |

Este diferencial del 12% entendemos que es plenamente justificable en base a la directriz 104 (Otros crecimientos para usos económicos), que establece: "La planificación municipal y territorial podrá plantear una ocupación de suelo para actividades económicas superior al resultante de la aplicación de los preceptos anteriores, siempre que se justifique adecuadamente de acuerdo con la regulación contenida en estas directrices para los ámbitos estratégicos".

A este respecto, consta aportado como estudio complementario al TRPGOU/2018, un estudio redactado por el Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas de la Universidad de Alicante, y denominado "Informe del Proyecto L'ALFÀS DEL PI, DESTINO SALUDABLE", estudio encargado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, donde se especifican las singularidades del municipio. En este estudio, se analiza el potencial del turismo de salud alfasino, entendido más allá del turismo médico, incluyendo el subsegmento de turismo de bienestar (wellness), puesto que l'Alfàs ya es referente consolidado de bienestar dentro y fuera de España. El citado estudio concluye que es necesario crear un cluster de salud en Mfs desarrollando nuevos suelos en el Plan General para permitir la implantación de actividades económicas relacionadas con el turismo de salud y bienestar.

Finalmente, la singularidad del municipio en materia demográfica, se justifica asimismo en informe elaborado por GFK, encargado por el Ayuntamiento, -y aportado como estudio complementario al TRPGOU/2018- donde se concluye que un escenario intermedio de un

crecimiento medio del 2,5% anual se antoja como el más razonable y adecuado a ser contemplado para una planificación urbanística que pueda satisfacer la demanda existente sin tensionar en demasía los precios de la vivienda. Esta tasa supondría para el municipio alcanzar los 29.838 habitantes empadronados en 2030 (8.138 nuevos hab.) y los 32.550 hab. en 2035 (10.850 nuevos hab.).

En conclusión, el Ayuntamiento **debería presentar alegaciones**, al objeto de que sean consideradas las mismas, y que se emita **nuevo informe sobre cumplimiento de la ETCV**, en base a los datos y argumentos antes expuestos y para su consideración en el informe sobre Memoria Ambiental, de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de l'Alfàs del Pi (vp TRPGOU/201 8).

Finalmente, reiteramos que al día de la fecha no se encuentra emitida la Memoria Ambiental por parte de Generalitat Valenciana, y consecuentemente el expediente de revisión del PGOU, se encuentra paralizado por esta circunstancia”.

En su virtud y por cuanto antecede, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO.:**

PRIMERO.- Formular alegaciones al informe emitido con carácter desfavorable relativo a la ETCV., con fecha 7 de mayo de 2019, por la Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje, y en el trámite ambiental de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de l'Alfàs del Pi (v.p. TRPGOU 2018), en base al informe jurídico emitido con fecha 12 de junio de 2020, por el Jefe del Area de Urbanismo, **solicitando la emisión de un nuevo informe sobre cumplimiento de la ETCV**, en base a los datos y argumentos antes expuestos y para su consideración en el informe sobre Memoria Ambiental, de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de l'Alfàs del Pi (vp TRPGOU/2018).

SEGUNDO.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje, y al Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental, para su consideración en el expediente Expte. 104/09-EAE.

TERCERO.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a UTE Alfur, equipo redactor del PGOU, para su conocimiento y efectos oportunos.

II. PARTE INFORMATIVA.

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas desde la celebración de la última sesión: **desde la número 1040 de fecha 19 de junio de 2020, hasta la número 1314 de fecha 24 de julio de 2020**, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Intranet municipal.

NOTA: Desde la Secretaría del Ayuntamiento, (s.e.u.o), se hacen constar fallos en los datos que constan en la Plataforma electrónica municipal e-signa, y que ha afectado a la asignación de números de Resoluciones, en concreto, se ha generado número sin constar la firma: Resoluciones número 1054/2020, 1180/2020,1181/2020, y 1238/2020.

[Minutaje: 34:40 a 35:16 (mm:ss)].

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 35:17 a 56:14 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hacen constar las intervenciones de:

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *Pregunta, en cuanto al Festival de Cine, por la afluencia de público y los datos de participación .* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis : *Preocupación por la suciedad de las calles, las parcelas. Creo que proyectamos una imagen nada deseable. La limpieza viaria tres cuartos de lo mismo, y los contenedores, tanto los soterrados como los contenedores grandes en la vía pública, muchos de ellos rotos, deteriorados, sucios. Creo que es importante que les traslademos a la ciudadanía el compromiso de que estamos en vías de solución o por lo menos con el compromiso de hacerlo. Es importante actuar sobre aquellos puntos de mejora que podemos realizar y con rapidez, independientemente de cómo se vaya a desarrollar la incorporación a los colegios en septiembre o en octubre, pero la limpieza indudablemente hay que acometerla. En cuanto a los sectores productivos, me comentaba hace media hora escasa, el Portavoz del equipo de Gobierno, que las ayudas que ha planteado Diputación si son incompatibles con cualquier otra ayuda que se solicite y otros organismos, y creo que tendríamos que trabajar mucho en apoyar, en la medida de nuestras posibilidades, a todos los sectores, y yo creo que de alguna manera se están haciendo acciones, pero tendríamos que implicar no solamente a la parte política, a los representantes municipales, sino a la sociedad civil, a las asociaciones, colectivos empresariales. Tenemos que trabajar mucho más con ellos, y yo creo que entre todos finalmente podríamos llegar a aportar algo más. Nada más por nuestra parte, no sé si mi compañero César querría añadir algo.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal CS, **D. César Martínez Tejedor**, que expone que no tiene nada más que añadir en este Pleno.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. Maria Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: *Comienza con la Bandera Azul en la playa, y se dirige al Sr. Arques. Expone que si nos dejamos llevar por las redes sociales donde se muestran los incesantes vertidos sospechosos de contener material fecal, o el funcionamiento de los colectores, que cuando llueve un poquito más de lo normal nos colma de vertidos como si esto fuera una sangría veraniega, y parece que todo esto perturba la concesión de la tan deseada Bandera Azul. En esta ocasión, y en vista del escrito recibido de la Asociación de educación ambiental y del consumidor, nos alerta con unas conclusiones tras una inspección realizada el día veintitres de julio en la playa del Racó, por cierto galardonada con la Bandera Azul. En este escrito, se*

nos plantea una serie de recomendaciones y mejoras que se deben realizar para subsanar las deficiencias y cumplir con los requisitos del Programa Bandera Azul. Según el escrito, parece ser que no incluyen el panel de información, no están señalizados los aseos de discapacitados, no hay ninguna pasarela que llegue hasta la zona húmeda, no se está señalizando el acceso para personas con movilidad reducida, no hay habilitado un punto de agua dulce y con manguera flexible que también se recomienda; no hay servicio de silla anfibia, no hay muletas anfibias, etc. Estas son deficiencias a subsanar. Puede y se debe proteger mucho más nuestro precioso litoral. Insisto en que no escatimen ni un sólo céntimo en mimar esta joyita que es posiblemente el punto más valioso de nuestro territorio, tanto para los alfasinos como para los turistas que nos visitan.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, el Concejal del Grupo Municipal Popular, **D. Juan Ródenas Soler** que expone en síntesis: *Yo quería hablar de las ayudas a pymes, autónomos y otros colectivos. Con fecha cinco de junio, se inicia el expediente administrativo para la solicitud de ayuda con destino a minimizar el impacto económico que el Covid-19 está causando en nuestro municipio. El día nueve de junio de dos mil veinte, se presenta la solicitud a la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante. Con fecha ocho de julio de dos mil veinte, nos comunican las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas y la cantidad subvencionada por Diputación es de setenta y nueve mil ciento setenta y dos euros. Queremos agradecer a esta Institución, su apoyo en esta situación excepcional e imprevisible. Deseamos que estas ayudas se tramiten con celeridad, y que por supuesto, se le de la publicidad necesaria. No puede quedar ni un solo alfasino que desconozca sus derechos. Instamos desde aquí, a que el Gobierno local ponga toda su logística informativa para llegar a todos los interesados y posibles beneficiarios. No estaría de más que aprovechando este acto, el Portavoz del Equipo de Gobierno informe de los plazos, colectivos y a los que van dirigidas las ayudas.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. Maria Teresa Huerta Ballester**, que expone en síntesis: *En primer lugar, me quería interesar por los enfermos del Covid que tenemos en el municipio. El Portavoz del Equipo de Gobierno, nos ha comunicado que a fecha de hoy son cinco personas que se están haciendo PCR, pero yo quería saber cuántos PCR se hacen y qué seguimientos está haciendo, porque entre la población hay un desconocimiento e impera un poco el miedo. Tengo entendido que no hay ninguno en el hospital. En segundo lugar, está el tema de los colegios, la vuelta al cole del mes de septiembre está ahí, a la vuelta a la esquina, y creo que este año va a ser el día seis de septiembre si no me equivoco, y también nos gustaría saber las medidas que se van a tomar, ya no sólo dentro de los colegios, ratio, transporte, y también si hay alguna previsión desde los Servicios Sociales por el tema del comedor. Por último, dentro de la imagen urbana, como bien ha dicho Maribel Torres, denunciar de nuevo no la limpieza viaria, contenedores rotos, la suciedad de las parcelas y qué se va a hacer con los árboles que están llenos de hongos y las colonias de gatos preocupan mucho.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Portavoz del equipo de Gobierno, **D. Antoni Such Arques**, responde en síntesis: *Empezando por la pregunta que ha hecho Portavoz de Podem, sobre la asistencia al público del Festival de Cine. Si no recuerdo mal, todos los años en la primera Comisión de Cultura, después del Festival, se pasan los datos de asistencia así como un resumen del mismo Festival. Supongo que en la próxima Comisión nos facilitarán desde Cultura el resumen del Festival de Cine. Decir a todos los Grupos, que esta mañana les he mandado a primera hora un mensaje, diciendo que las ayudas a autónomos aprobadas por la Diputación serán incompatibles con otras que había dado la Generalitat. Me ha faltado decirles, en las pymes sí*

que pueden acceder a este tipo de ayudas, aunque hayan pedido ayuda a la Generalitat. El plazo finaliza el dieciocho de agosto, y como bien dice el Concejal Sr. Juan Ródenas, ya se ha hecho nota de prensa. Se ha intentado hacer llegar al máximo número posible de gente que pueda optar a esta ayuda de la Diputación Provincial de Alicante, y antes de finalizar el plazo tenemos previsto hacer dos lanzamientos masivos de publicidad. Hemos puesto dos funcionarios exclusivamente para recabar esta información y hacer estas tramitaciones. En cuanto a las preguntas sobre el inicio del curso, si les parece antes de la próxima de la Comisión, podíamos hacer una Comisión extraordinaria o una reunión de Portavoces, para que nos cuente la Concejala delegada del Área. En cuanto a las quejas de parcelas sucias y demás, estamos mandando y se están cumpliendo órdenes de ejecución subsidiarias, para que la gente limpie las parcelas, y si no la limpia el propietario de la parcela, las limpia el Ayuntamiento con el cargo correspondiente en SUMA, de los trabajos realizados. Son expedientes un poco farragosos, porque hay que buscar el titular, son parcelas rústicas la mayoría, notificarles, darle un plazo para que limpie, notificarles de nuevo que vamos a hacerlo nosotros y demás, pero vamos, todos los días van saliendo órdenes de ejecución. Cogemos las sugerencias en cuanto a la playa, y les daremos explicaciones conforme vayamos haciendo. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Para finalizar, toma la palabra la Concejala delegada de Sanidad, **Dña. María Isabel Cortes Berenguer**, que indica: *Bueno como sabéis, saltó la alarma con el tema de que teníamos positivos en el municipio. Deciros que siguen estando los mismos cinco positivos que teníamos la semana pasada. Está todo controlado; las PCR que se han realizado durante esta semana, tanto al círculo cercano de los positivos, como gente que ha ido al centro de salud diciendo que han estado en el mismo café en las cafeterías, se les han hecho PCR, y han sido todas negativas. El círculo está controlado, los contactos están controlados, saben que tienen que continuar los catorce días en su casa incluso dando negativo. En principio, no tenemos ningún caso más a fecha de hoy a las diez de la mañana.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:58 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-07-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].